



RESOLUCION EXENTA: N°

567

SANTIAGO.

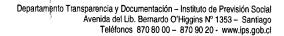
JA MI

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.
- 3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don OSCAR HUMBERTO SALAZAR GONZALEZ, R.U.T. Nº 6.943.015-5, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de "AYUDANTE DE IMPRESION", desarrollada para el empleador "ENVASES FRUGONE S.A"., con la finalidad de impetrar el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento.
- 2.- El Oficio Ordinario N° 4686, de 10 de junio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 12/2010, de 03 de junio de 2010, mediante el cual se informa que la actividad singularizada en el Considerando precedente, involucra esfuerzo físico excesivo, con un desgaste sobre las 2.000 kcal/jornada, en jornada rotativa de turnos 12 horas dìarias, por tanto estima que en el desempeño de la labor se configura el fundamento de las letra a) y c), del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.



567



3.- El requerimiento del Jefe División Beneficios(s), mediante Oficio Ordinario DB-99/2010, de 05 de julio de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el Considerando N°1 e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificada como Trabajo Pesado, por cuanto se configura los fundamentos de la letra a), del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- Apruébase, la solicitud presentada por don OSCAR HUMBERTO SALAZAR GONZALEZ, R.U.T. Nº 6.943.015-5., para calificar como Trabajo Pesado la labor que a continuación se singulariza, desarrollada para el empleador "ENVASES FRUGONE S.A.", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite obtener el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento:

"AYUDANTE DE IMPRESION "

- 2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio-€'æ-Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.
- 3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).
- 4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl





- 5.- Téngase presente que las labores desarrolladas a partir de agosto de 1981, fecha de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley Nº 19.177.
- 6.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes, Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS. Valparaíso; al Centro de Atención Previsional IPS. San Bernardo; al SEREMI de Salud Región Metropolitana; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.

MARIA EUGENIA ELIZALDESOTO
DIRECTORA NACIONAL(S)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

car H.Salazar Gonzalez T.P. Sector Público /7

W/ NICR/ AMS/CRIM

3

14/7

6/7/10

. 6(0)3 .	IPS PROVIDENCIA DEPTO, TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION							
	FECHA	Nº Correspondencia	Nº Folio					
		11747-10	253126					
	Destino Sr. (2) Jefe (
GOBIERNO DE	Para conocimien	to y fines correspondiente	s ,					
CHILE	Responder a inte	eresado, c/c a este departan	nento.					
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	PLAZO:	FIRMA						

División Beneficios Previsionales y Sociales Departamento. Otros Beneficios Sociales Subdepto. Bono de Reconocimiento Santo Domingo N° 1285 piso 9° – Santiago Teléfonos 870 8171 – 870 8170 – www.ips.gob.ci



ORD: DB-99/2010

REF.: Bono de Reconocimiento 14-003082-1,

de Don(ña) **OSCAR HUMBERTO SALAZAR GONZALEZ, RUT N°**

6.943.015-5.

MAT.: Solicita se dicte Resolución que

incorpore labores en Listado Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados según

corresponda.

SANTIAGO 105 JUL 2010

E: JOSE MIGUEL SANCHEZ BUGUEÑO JEFE DIVISION BENEFICIOS (S)

A : SRA VERONICA ECKHOLT W. JEFA DEPARTAMENTO

TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION

Don(ña) **OSCAR HUMBERTO SALAZAR GONZALEZ**, ha presentado solicitud de calificación de labor como pesada desarrollada para el empleador **ENVASES FRUGONE S.A.** que no se encuentra incorporada en la lista oficial de Trabajos Pesados o no Pesados, según corresponda. De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°681, de 1963, que establece el procedimiento vigente para la calificación de labores como trabajos pesados, informo lo siguiente:

- 1. Mediante ordinarios N° 352 141 de fecha 17 de Mayo de 2010 se solicitó a la Secretaria Regional Ministerial de Salud, practicar informe técnico referente a la actividad del interesado, en atención a que esta no se encuentra en la Lista Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados.
- 2. La Secretaria Regional Ministerial de Salud mediante ordinario N° 4686, de fecha 10 de Junio de 2010 informó lo siguiente:
- a) Que con respecto de la labor, **AYUDANTE IMPRESION**, esta consistía en operar, cargar y mantener maquinas impresoras. El gasto calórico era de 2.561,36 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 29 del D.S. Nº 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico Nº 12 de 2010**.

No 2938

- 3. Con lo anterior, se ha dado cumplimiento al procedimiento de calificación establecido por el D.S. 681, de 1963, reglamento para la aplicación del artículo 38 de la ley N° 10.383, al que se remite expresamente la ley N° 19.177.
- 4. La labor del interesado cumple con los requisitos de la letra a) del artículo 2º del DS 681, de 1963. Se solicitará una rebaja de 1 años por cada cinco, por no tratarse de una actividad minera o e fundición, pero donde prima el esfuerzo físico excesivo.
- 5. En conclusión, se solicita Acoger, la solicitud de calificación de las actividades señaladas e incorporarlas a la Lista Oficial de Trabajos Pesados, con una rebaja de 1 año cada 5, las siguientes labores efectuadas para el empleador **ENVASES FRUGONE S.A.**

AYUDANTE IMPRESION

6. Se hace presente que las labores desarrolladas a partir de Agosto de 1981, mes de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N°19.177.

DIVISION BENEFICIOS JEFE

> ose micuel sancerz bugueño Jefe division beneficios (s)

V° B° Apogado

JSB/PQ

Distribución - Expediente

- División Jurídica – Apoyo Documental

Trabajador: Pasaje Ambar casa 31, Villa Las Palmeras II, San Bernardo

Empleador: Camino Melipilla Nº 13320, Maipu



INFORME TÉCNICO Nº 12 /2010 - PRSL EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO- DS 681/63

1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Rut: : 6.943.015-5	F. Nac.: 15 abril 1951,	Edad: 59 años
Dirección: Pasaje Ámbar casa 31, Villa Las	Palmeras II Comuna: San Berna	rdo
Fono: 841 2320	. 11-1-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1	
Profesión u oficio:		

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

1 Nombre Razón Social	: ENVASES FRUGONE S.A.			
Rut: lo desconoce	Org. Adm. Ley 16.744: ACHS	5		
Actividad económica: IM	PRENTA	CIIU:		
Dirección Actividad : CAN	/INO MELIPILLA № 13320	Comuna: MAIPÚ		
Dirección actual : EMPRE	SA YA NO EXISTE	Comuna:		
Fono:				
Fecha entrevista	Nombre entrevistado	Cargo		
02 junio 2010	Oscar Humberto Salazar González	Ayudante impresor		

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de trabajo : - Ayudante impresión, ENVASES FRUGONE S.A., desde diciembre de 1971 hasta marzo de 1981, jornada rotativa de turnos de 12 horas diarias, una semana día y otra semana con noche de lunes a viernes (turno diurno de 8.00 hs a 20.000 y turno nocturno de 20.00 a 8.000 hs). Los fines de semana trabajados se consideraban horas extraordinarias

*- En la sección de impresión trabajaban 8 personas por turno, distribuidas entre las dos máquinas impresoras. Las máquinas imprimían a 6 colores

Sitio donde desarrollaba su actividad: ENVASES FRUGONE S.A., CAMINO MELIPILLA Nº 13320, MAIPÚ. Empresa fue vendida a otros dueños en el año 1984. Actualmente en el lugar opera la empresa Envases del Pacífico Ltda. –EDELPA.





Descripción de su tarea:

- Diariamente debía revisar las órdenes de trabajo para realizarse, también verificar las condiciones de los equipos cargando las tintas, verificando el estado para el trabajo, limpiaban las hojas que cortaban el paso de las tintas (equipos seis colores). Traía desde la bodega de materiales (100 metros de las impresoras) rollos de polietileno (50 kilos), usaba yegua para el transportes de los rollos, cargándola con tres rollos. Esto lo repetían cuatro veces por turno. También retiraban desde bodega las tintas necesarias, dos veces por turno a retirar los 3 bidones de 20 litros/25 kilos c/u aproximadamente, la bodega de tintas distaba a 150metros de las impresoras. Todo ubicado en la misma planta física en distintos galpones. En la imprenta se hacían los envases para confites (caramelos, chocolates, envases galletas, cápsulas tapas de aluminio para las botellas de vino, impresión de rollos de papel de regalo, y el gofrado en los rollos de papel higiénico, también se enceraba papel envoltorio de calugas. Estos envoltorios son lo llamados envases flexibles. La actividad de las máquinas producía bastante ruido, olor desagradable vapores tóxicos por el secado de las tintas, temperatura poco confortable, con poca ventilación.
- *-También debía cambiar el rodillo de impresión, de acuerdo a la orden de trabajo, cada rodillo pesaba sobre 50 kilos.
- *-Durante los fines de semana debía hacer la mantención básica de la maquina que consistía en la limpieza de cilindros, cuchillos, tinteros y bandejas.
- *- En la sección trabajaban otros 7 compañeros más, distribuidos entre las 2 máquinas impresoras. La superficie total del área era de 20 x 80 metros. Durante la jornada estaba 100% de pie.
- *- Los tiempos para colación o almuerzo los realizaba en el casino de la planta, la empresa disponía los alimentos para sus empleados: almuerzo y colación nocturna Los SSHH distaban a 30 metros de la sección imprenta, junto a los casilleros guardarropa.

Descripción de equipos, Maquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo

- *- Máquinas impresoras sistema huecograbado "Ceruttit," a seis colores, rollos polietileno, rollos de papel para imprenta , yegua para transporte de materiales
- ,*- Como elemento de protección personal usaba: casaca y pantalón de mezclilla, zapatos de seguridad.
- *- Para la limpieza de las máquinas usaba huaipe, con acetato de etilo para la limpieza de los rodillos

Puesto de trabajo modificado o no existente (describir):*- El puesto de trabajo no existe, la empresa Envases Frugone S.A., cerró en el año.



4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS Nº 681/63):

4.1. Condiciones geográficas:

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		Χ	No corresponde
Subterráneo		Х	No corresponde
Submarino		Χ	No corresponde

4.2. Carga Ambiental

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura	Х		Poco confortables, zonas de trabajo no climatizadas
Humedad		Х	
Ruido	Х		Ambiental generado por los equipos de impresión y otros instalados en la gran nave de la planta (laminadora, ventiladores de los hornos para secado de los rollos impresos, guillotinas). Sin evaluación de ruido laboral
Vibraciones		X	
Ventilación	Х		No había sistema de renovación ni purificación de aire, sin evaluación
lluminación	Х	<u> </u>	100% artificial
Contaminantes	X		Presencia agentes químicos, en las tintas y líquidos usados para la limpieza de los equipos (diluyentes y solventes).No evaluados en su momento
Otros contaminantes	Х		Material particulado generado por los rollos de papel. No evaluados en su momento

4.3. CARGA FÍSICA

4.3.1. Evaluar cuando exista el puesto de trabajo:

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	114.00	100% de pie
Desplazamientos		1.900 metros por jornada al interior de la planta
Esfuerzos	2160.00	Esfuerzos musculares pesados para brazos y medios para cuerpo, con carga en zona columna lumbar
Manejo de carga		Movilización de 50 kilos , con desplazamientos
TOTAL	2561.36	Carga física excesiva: SI





4.3.2(Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el puesto de trabajo:

Carga Dinámica	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	Х		Durante la mantención de los tinteros , carga de las tintas, limpieza
The same of the sa			de cilindros
Levantar peso	X		Cilindros impresión, rollos de polietileno, bidones de tinta 50 kilos
Transportar carga	X		Cilindras impresión, rollos de polietileno, bidones de tinta 50 kilos
Arrastrar, manejar carga	Х		Cilindras impresión, rollos de polietileno, bidones de tinta 50 kilos
Caminar	Х		Al interior de la planta 1.900 metros por turno
Accionar equipo	Х		Equipos impresión
mecanizado			
Carga Estática	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado	Х		Sin carga
De pie	Х		Sin carga
Arrodillado		X	
Agachado	Х		Para mantención de la impresora
Otros			

4.4. Carga Organizacional, Jornada laboral de 12 horas rotativas

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva		X	
2. Nocturna exclusiva		X	
3. Rotativa.	X		Sistema de turnos, jornadas de 12 horas (diurno y nocturno)
Sin pausas	Х		Durante su jornada se turnaba en horario de colación diurna con otro compañero, dependiendo de la carga de trabajo.
Horas extraordinarias	Х		80 horas mensuales
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo		X	

4.5. Carga Mental

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		Media.
Complejidad / rapidez	Х		Media
Variedad	Х		Media,
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	Х		Visual y auditivo
Trabaja solo		X	
Trabajo aislado		X	
Personal a su cargo		X	



5. RESUMEN:

FUNDAMENTOS
SI, SOBRE 2.0000 KCALS.
NO
NO
SI, corresponde
NO
NO
NO

6. CONCLUSIÓN FINAL: De acuerdo al informe técnico realizado por esta Autoridad Sanitaria, se propone que el (los) puesto(s) de trabajo evaluado(s) conforme al Art. Nº 2 del DS Nº 681/18.01.64,

SI, se califique el puesto de trabajo "AYUDANTE IMPRESIÓN "como Trabajo Pesado, por las letras: A y C





ANEXO SEREMI:

OTROS HALLAZGOS DE LA ENTREVISTA AL TRABAJADOR Y/O DE LA VISITA A LA EMPRESA O EMPLEADOR:

- 1. Antecedente de evaluaciones y dictámenes medicolegales por patología laboral (accidentes del trabajo y/o enfermedades
- Presencia o exposición a agentes de riesgo en el lugar de trabajo: polvo, ruido, químicos, ergonómico, accidentes, otros.
- 3. Enfermedad(es) que el paciente dice tener relacionada(s) con su trabajo.
- 4. Falta o no utilización de EPP.
- 5. Antecedentes de posibles o eventuales irregularidades del contrato de trabajo y/o jornada laboral.

ACCIDENTES DE TRABAJO,

- *- Lesiones varias por caídas de rollos de material en los pies, accidentes reconocidos como accidentes de trabajo, sin secuelas
- *- En el año 1978, sufre atrición de mano derecha en la máquina impresora, al hacerle mantención sin desconectarla. Lesión reconocida como accidente de trabajo, indemnizado por lesión 20% en dedo medio.

ENFERMEDADES LABORALES,

*-El Sr. Salazar, refiere que sus molestias gastrointestinales fueron originadas al respirar los vapores tóxicos generado spor las tintas, también refiere que su artrosis en ambas rodillas, estría generada por el trabajo desarrollado siempre de pie y caminar al interior de la planta.

Nombre: Cargo o profesión:

letter A

«MA. DE LOS ANGELES VIÑAS PÉREZ

Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria

Secretaria Regional Ministerial de Salud

Región Metropolitana

Fecha preparación de informe:

03 JUNIO 2010

V°B°

Governo A. Mideligo Jorquesa Ingenioro Civil Quinice F.C.I. Nº 21894-5

Ing. OSVALDO HIDALGO JORQUERA

Jefe Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Seremi de Salud Región Metropolitana